



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 - 2025 - MPS/CM

Sandia, 29 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DEL 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTOS:

El informe n.° 094-2025-MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WWCP/R emitido por el residente del proyecto Palto – Sandia, en el cual solicita convenio de cooperación interinstitucional, el informe n.° 661-2025-MPS/SGDEL/APV emitido por el Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, la opinión legal n.° 333-2025/MPS-AJ emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, en su art. 9 inciso 26, indica que son funciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante el informe n.° 094-2025-MPS/SGDEL/PIP.PALTO/WWCP/R de fecha 25 de setiembre del 2025, el Residente del Proyecto Palto Sandia, solicita convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para la adquisición de 6670 unidades de GUANO DE ISLA x 50 Kg. para el cumplimiento de las actividades y la distribución de los mismos a los beneficiarios del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"** con C.U.I. n.° 2628994;

Que, mediante el informe n.° 661-2025-MPS/SGDEL/APV emitido por el Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita el convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva del cultivo de palto en las nueve comunidades del distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno"**;

Que, mediante la opinión legal n.° 333-2025/MPS-AJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sandia, otorga opinión favorable a la solicitud de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para la adquisición de 6670 unidades de GUANO DE ISLA x 50 Kg.;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la SUSCRIPCION del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, con el objeto de cumplir las actividades y ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con C.U.I. n.° 2628994.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el programa de desarrollo productivo agrario rural – AGRORURAL y la municipalidad provincial de Sandia, detallado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA
Ing. John J. Pocchuauca Maquera
CAP 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE